

8 2 6 
DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

1 6 MAR. 2016

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 14 de diciembre del 2015, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2016.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4.212 de fecha 18 de Diciembre de 2015, que aprueba la ejecución del Programa de Desarrollo Local – PRODESAL 2016

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de tener antecedentes preliminares para la definición de cultivos a recomendar en las actividades de asesorías técnicas a los integrantes de las Unidades Operativas y comités de agricultores de la Dirección de Desarrollo Rural y así obtener resultados como; niveles de nutrientes disponibles, niveles de acidez, niveles de aluminio en cada predio, de esta forma realizar recomendaciones técnicas sobre el tipo y cantidad de fertilizantes requeridos para asegurar una producción rentable para los usuarios.

2.- Que en principio, se realizarán análisis de suelos en predios de agricultores que destacan por su participación en actividades productivas con resultados significativos para otros integrantes de las Unidades Operativas y comités.

DECRETO:

1. Contrátese a través de los mecanismos dispuestos en la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos y Prestaciones de Servicios, el Servicio de Análisis de suelo para analizar la diferenciación de un predio y otro y así mejorar la productividad de los agricultores, se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Toma de muestras de suelos e interpretación de Análisis de Suelo
A quienes va dirigido	A dueños de predios que destacan por su participación en actividades productivas.
Objetivo General de la Actividad	Obtener resultados de niveles de nutrientes disponibles, niveles de acidez, niveles de aluminio en cada predio, de esta forma realizar recomendaciones técnicas sobre el tipo y cantidad de fertilizantes requeridos para asegurar una producción rentable
Objetivo Específico de la Actividad	Reforzar conocimientos a los agricultores en el ámbito productivo de sus predios y la mejora de una producción más rentable en sus cosechas.
Cobertura estimada	60 Predios
Fecha de ejecución	14 de Abril de 2016
Gasto programado	\$1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos).
Evidencia de la actividad	Informe de conformidad de servicio de Análisis de Suelo – copia de cada resultado de Análisis de Suelo.

102 9632

3. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$1.200.000.- al centro de costos 14.14.02 Programa Prodesal, Ítem 22.11.999 Otros.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

5. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberán realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



DSV/rmh.

Distribución :

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Of. Partes
- Dirección Rural

